

0054



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio ☐ Compra ☒ X
Fecha de elaboración 08/02/2018

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales

RENGLO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	10	Cajas	Caja con 10 paquetes. 500 hojas por paquete (caja con 5,000 hojas).	Caja con hojas blancas de papel bond tamaño carta (216mm x 279mm). Peso 75 g/m2.	2111	42,226.25

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

20 de Marzo de 2018

C.A. = \$6,012.28

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la siguiente compra de cajas de hojas blancas para poder prevenir las necesidades que tenga el Instituto, toda vez que entrará en proceso de licitación sobre "Material de Papelería Anual" y en ella se van adquirir las necesarias para poder subsanar el año completo.

SOLICITA

Gricelda Pérez Nuño
Director de Administración

AUTORIZA

Gricelda Pérez Nuño
Director de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas

Dirección de
Administración
Coordinación de
Recursos Materiales

Fecha: 08/02/18

Hora: 10:00 am

Firma: Alex



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

Orden de servicio No. **54**

Fecha de orden **12/02/2018**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL ORGANIZACIÓN PAPELERA OMEGA, S.A. DE C.V.
R.F.C. OPO 980325 FR6 CLAVE ITEI: BB-0112/10
DOMICILIO AV. 8 DE JULIO NO. 2577, ZONA INDUSTRIAL, C.P. 44940, GUADALAJARA, JALISCO
AGENTE DE VENTAS 1 TEL. / FAX : 3812-1616 EXT. 171
CORREO ELECTRÓNICO gobierno@ofientrega.com.mx

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	Cajas	2111	Caja con 10 paquetes 500 hojas por paquete (caja con 5,000 hojas)	Caja con hojas blancas de papel bond tamaño carta (216 mm x 279 mm). Peso 75 g/m2.	\$518.30	\$5,183.00

OBSERVACIONES

Se solicita la siguiente compra de cajas de hojas blancas para poder prevenir las necesidades que tenga el Instituto, toda vez que entrará en proceso de licitación sobre "Material de papelería Anual" y en ella se van adquirir las necesarias para subsanar el año completo

SUB- TOTAL : \$5,183.00

IVA : \$829.28

TOTAL : \$6,012.28

CANTIDAD EN LETRA:

SEIS MIL DOCE PESOS 28/100 M.N

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS

2

PROVEEDOR

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN
PRESUPUESTARIA

MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN
GAETA
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A:

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312
COL. AMERICANA GDL JAL.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inmutables a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remisión o remisiones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zaranpan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Lesido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

POR "EL PROVEEDOR"

1

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.



ORGANIZACION PAPELERA OMEGA, S.A. DE C.V.

Av. 8 de Julio #2577, Zona Industrial
Guadalajara, Jalisco C.P. 44940

RFC: OPO-980325-FR6

Teléfono: (33) 3812-1616 EXT. 151
E-mail: gobierno@ofientrega.com.mx

REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales

C i e n t e

No. Cliente 54237 Ref. Pagos: 5423713
INST. DE TRANSP. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL. ✓

R.F.C. ITI050327CB3 ✓
VALLARTA #1312 ✓
COLONIA AMERICANA ✓
GUADALAJARA JALISCO C. P. 44160 ✓

Condiciones
30 DIAS DE CREDITO NETO

Factura	Hoja No.
218129F	1 de 1
Fecha de emisión	
16 DE FEBRERO DE 2018 17:12:43	
Folio Fiscal	
1C9134EF-9182-4A60-BF05-D5D16B9476BA	
Tipo Comprobante	Proveedor Certifica
Ingreso	SED1102088J7
Fecha y hora de certificación	
2018-02-16T17:18:00	
No de Serie del Certificado del CSD	
00001000000403927795	
No de Serie del Certificado del SAT	
00001000000402846635	
Método de Pago	
PPD-Pago en parcialidades o diferido	
Forma de Pago	
99- Por definir	
Uso CFDI	
G03-Gastos en general	
Nuestro Pedido	
803196 (16/FEB)	

Embarcar por	Ruta:	Autorización de Crédito	GR	Zona	Conducto	Facturó	Pedido Cte.
NUESTRO TRANSPORTE	D	COBRANZA	17	20	DIR	5	
Entregar en: VALLARTA # 1312 ENTRE Y COLONIA AMERICANA C.P. 44160 GUADALAJARA, JALISCO							

#	Código	Cantidad	Descripción	Cve. Producto	Cve. Ud.	CL	Precio	Descuentos		Neto	Importe
1	020112	50	PAPEL BOND ECOBOND BLANCO CARTA 37K MILL	14111507	MIL		115.18		10.0	103.66	5,183.00
Debo(emos) y pagaré(mos) a la orden de Organización Papelera Omega S.A. de C.V. , la cantidad estipulada en el total de esta factura, en esta ciudad de Guadalajara, Jal., o en donde se me (nos) requiera de pago a su vencimiento por la mercancía arriba descrita que he(mos) recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y se rige por las disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.							Fecha Compromiso de Entrega 19/FEB/18 AM		SUMA		5,183.00
Su firma representa que usted ha recibido el número de bultos que señala la presente factura.							Cajas/Bultos 10		SUBTOTAL		5,183.00
									GRAVADO		5,183.00
									16% IVA		829.28
									TOTAL		6,012.28

(SEIS MIL DOCE PESOS 28/100 M.N.)

Observaciones

CONFIRMO ADAN SOLANO (OJO SI ESTAN EL SABADO)



Notas

- Verifique su mercancía al recibirla. No aceptamos reclamaciones posteriores. TODA DEVOLUCIÓN INJUSTIFICADA OCASIONA UN CARGO DE 15%.
- Para Pagos por Transferencia Electrónica ponemos a su disposición nuestras cuentas en Bancomer Cuenta 0181811819 CLABE: 0122000181811819 en Banorte Cuenta 00647008623 CLABE 072320006470086230
- Consulte nuestro aviso de privacidad en www.ofientrega.com.mx sección Aviso de Privacidad.
- El cliente deberá de contar los bultos junto con el chofer. No nos hacemos responsables por bultos faltantes.



Coordinación de Recursos Materiales

Sello Digital del CFDI:

fAZK2D4IQ2L8XvLMOIYdIIAPLDAnMu+nn8HYXZETEk6pMONLZHZNHoCv5C5SINGFQCaEdU+7BZOcm+ImvdqqGldwBfnMx4ybOtV1bexDaxXMZEhEmEZCeoG6HVvvhvitaXi8ix6vMEoAC1Ppspf4byLgtwyGrz6ihh/Rfo38rs6CfDmDe18cHdEnDyDq4+sU/V/kiZaFNI50QvNrTjNQRL4FPNkkW4hTDNlKup/NiWAD9WcWdYgIVCmCqUX7jJVgg3A97VMYgnpzkqclJaS5poa5LPnhPvZhpI38S337aJHHHwg4m1NquApaVE/um8VFwS+ClbHo4eAchEXyXQ==

Sello del SAT:

vLEITlrQpzhS/Odl7tgWeY3UkvhG/QpriMGkHdYtNNUuG8mFMznsfS3Au5grDln5hVovKLM8lhAI4Ae2xBBTwUShvIDJd15XtcdDcErfw3oncCKGJt-0u2GJ4PaKlBXukHWZIDRyujYNidE8Ugez/FFrNLRolb0C8R8yngEUTmCA1ZmXfnP1pZPZcK9fXaxz8H+GOA1ai667HggZrKv8MJyHrbuashYRkQRp mNoq2XpQMcsZITpTUDTmnYD0Ms+2lm8ZCz14MzS7H6aYrAYlZuX9LXW5hO18Nuh/kRrGMJh13ZmUBj8mpseqzWT0ooP8CPBS2livKq2a4hg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|1C9134EF-9182-4A60-BF05-D5D16B9476BA|2018-02-16T17:18:00|SED1102088J7|fAZK2D4IQ2L8XvLMOIYdIIAPLDAnMu+nn8HYXZETEk6pMONLZHZNHoCv5C5SINGFQCaEdU+7BZOcm+ImvdqqGldwBfnMx4ybOtV1bexDaxXMZEhEmEZCeoG6HVvvhvitaXi8ix6vMEoAC1Ppspf4byLgtwyGrz6ihh/Rfo38rs6CfDmDe18cHdEnDyDq4+sU/V/kiZaFNI50QvNrTjNQRL4FPNkkW4hTDNlKup/NiWAD9WcWdYgIVCmCqUX7jJVgg3A97VMYgnpzkqclJaS5poa5LPnhPvZhpI38S337aJHHHwg4m1NquApaVE/um8VFwS+ClbHo4eAchEXyXQ==|00001000000402846635||



Mis operaciones frecuentes - Traspasos Bancomer

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

23/03/2018

Resultado de transferencia

Cuenta de retiro:	0171750852
Cuenta de depósito:	0181811819
Nombre del tercero:	ORGANIZACION PAPELER A OMEGA SA DE
Fecha de operación:	23/03/2018
Nombre corto:	OMEGA
Importe:	\$6,012.28
Folio de Internet:	0057924025



El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.



La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número.- se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha.- Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato.- se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.